

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0002-CPR22
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00055984- -CAT-DPLC#MAEMA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
APROBADO POR: RESOL-2022-6-E-CAT-SADM#MAEMA
Segundo Llamado

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Dirección Provincial de Licitaciones y Compras -
Secretaría de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.
Catamarca (C.P. 4.700)

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°31

CUIT S.A.F. M.A.E. y M.A.: N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.
Catamarca (C.P. 4.700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: dpamaema@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente

ARTICULO 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de la provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "COMPR.AR" (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentadas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Item	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Preco Unitario	Preco Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor:
Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. **Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.** Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaría de Administración podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla dpamaema@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de

correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto la "SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA", según el ANEXO I y ANEXO II del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES 00/100 (\$ 39.000.000,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del **COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta, ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Alternativa: 1

Información del Renglón

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA-CORUN; TIPO: SIN FLOJO, PRESENTACION:	Código de ítem	2.5.3-796.3
Unidad de Medida	x LITRO	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DR030		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
5000	70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OBTANOS

[Máximo 4000 caracteres]

Anexo	<input type="button" value="Elegir..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Elegir..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivos	<input type="button" value="Elegir..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema **COMPR.AR** el día **09 de FEBRERO de 2022 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que se cargue utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema **COMPR.AR**, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal

y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d)** TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la **OFERTA** de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (02) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e)** Garantía de mantenimiento de la oferta: **Cuando el monto total de la oferta fuere SUPERIOR a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$9.854.000,00)**, corresponderá constituir dicha garantía por el UNO POR CIENTO (1) % sobre el monto total de la oferta, a través del sistema "COMPR.AR" el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. **El documento físico deberá ser presentado en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (02) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- f)** Certificado de Aptitud Ambiental en calidad de Transportista de Residuos Patogénicos expedido por la Secretaría de Medio Ambiente.

- g)** Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Operadores de Residuos Patogénicos emitido por la Secretaría de Medio Ambiente.

ARTICULO 7º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Se difundirá en el sistema COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10º: Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR.

La Secretaría de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (03) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. **Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.** Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (05) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 12º: El Plazo de Inicio de la Prestación es de 03 días hábiles desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra o Contrato.

La vigencia del contrato es de SEIS (06) meses en la forma y lugares que se establecen en los **ANEXOS I y ANEXO II** del presente pliego.

El plazo de inicio de la prestación otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 13º: El lugar y forma de prestación del servicio se efectuará según el detalle consignado en **Anexo II** del presente pliego.

El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a)** Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b)** Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 15º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 17º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras solicitará a través del sistema

COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18º: La preadjudicación será por ítem o renglón o parte de este, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 19º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 20º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor. 05 puntos**
- b) Precio del Servicio. 88 puntos**
- c) Plazo de Inicio de la Prestación. 02 puntos**
- d) Inscripciones y habilitaciones en Organismos competentes, y
antecedentes como prestador del servicio a contratar. . . . 05 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (05 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (05) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (03) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (02) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER (88 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (88 PS)

Formula =

PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.):** PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) =** VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a dos (02) días hábiles.....02 Puntos

Tres (03) días hábiles..... 01 Punto

d) INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES EN ORGANISMOS COMPETENTES, Y ANTECEDENTES COMO PRESTADOR DEL SERVICIO A CONTRATAR (05 PUNTOS): En cuanto a este factor, a todos aquellos oferentes que se encuentren habilitados por los Organismos competentes para prestar el servicio objeto de la presente contratación, y que cuenten con antecedentes que avalen la prestación del servicio conforme al detalle del ANEXO II, se les otorgará el puntaje único de Cinco (05) puntos.

ARTICULO 21º: La Orden de Compra o Contrato se emitirá dentro de los Cinco (05) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

OPCION DE PRORROGA: *El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.*

Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32º de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 22:

La recepción definitiva del servicio se realizará en forma mensual, una vez verificada la misma, la que se acordará dentro de los diez (10) de cumplido el mes correspondiente, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 23º: La notificación de la Orden de Compra o Contrato al adjudicatario se realizará mediante su difusión en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ARTÍCULO 24º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (05) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico del Organismo contratante y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.284.666,67), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

ARTÍCULO 25º: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46601936/09 Recursos provenientes del Tesoro Provincial-Gastos Corrientes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión

pertinente.

- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Cuando el sellado sea repuesto mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente conjuntamente con el soporte físico de la garantía que corresponda, en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca dentro de los plazos establecidos en el art. 6° inc. e) y art. 24° para la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO respectivamente.

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 26°: El pago se efectuará, en forma parcial mediante SEIS (06) pagos mensuales, iguales y consecutivos, cada uno de ellos dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción definitiva del servicio mensual conforme, consignado en la respectiva Orden de Compra o Contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente.

La facturación debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, consignada en el encabezado del presente pliego y será presentada para su cobro en el domicilio físico de la misma, juntamente con la Orden de Compra o Contrato sellado y Certificación de la Recepción definitiva del servicio, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

ARTICULO 27°: La presente Contratación se registrá por la **modalidad de contratación Compra Determinada**, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículos 22° inc. c) y 25°.

ARTICULO 28º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION ES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SERV. RECOLECCION DE RESIDUOS; SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS	SEGÚN ANEXO II	MES	6

PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN: Dentro de los TRES (03) días hábiles de perfeccionado el contrato. -

LUGAR y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN ANEXO II

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DE SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

MEMORIA DESCRIPTIVA

RESIDUOS PATOGENICOS

Los residuos patogénicos, patológicos, biopatogénicos o patógenos se definen como todo desecho o elemento material en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presente características de toxicidad, infecciosa y/o actividad biológica, que puedan afectar biológicamente en forma directa o indirecta a los seres vivos y/o causar contaminación del suelo, agua o atmósfera. De forma similar, aquellos que contienen potencialmente microorganismos patógenos con suficiente virulencia y en tales cantidades, que la exposición a los mismos por un huésped susceptible, puede provocar una enfermedad infecciosa.

Los residuos patogénicos poseen características infecciosas, resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos, clínicas para salud humana y animal.

PLANTA DE TRATAMIENTO Y OPERACIÓN

Una Planta Operadora de Residuos Patogénicos mediante el sistema de Autoclave permite dejar atrás el sistema de tratamiento que se realizaba mediante disposición, neutralización con cal y cobertura. Con una autoclave también se reemplazan procesos que no se consideran ambientalmente adecuados, como la incineración directa, que se efectúa de manera informal.

La Provincia a través de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable contrata una empresa a partir del año 2013 para realizar el transporte y operación de residuos patológicos. La misma se instaló en un espacio ubicado dentro del terreno que forma parte de la planta de tratamiento de R.S.U. cedido a comodato por la Municipalidad de la Capital.

La necesidad estaba planteada a partir de la falta de una forma de operación de residuos patógenos en la Provincia de Catamarca. Si bien los residuos de los grandes generadores (hospital San Juan Bautista, Maternidad 25 de mayo y Hospital de Niños) contaban con un servicio de recolección por parte de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Todo el resto de los generadores pertenecientes tanto a capital como interior se encontraban entregando sus residuos al recolector de R.S.U. u operando mediante incineración en el fondo de los distintos centros asistenciales.

El servicio a contratar se ocupará de la recolección del residuo de los efectores públicos ubicados en los distintos puntos de la provincia.

DETALLE TECNICO

PROCEDENCIA DE LOS RESIDUOS

Previendo la necesidad de brindar cobertura de servicio a toda la provincia, y habiendo efectuado un análisis y caracterización de la generación en cada uno de los departamentos de la Provincia, se diagramó una logística que permitirá dar respuesta a dicha necesidad y que proporciona información sobre las localidades a cubrir, la cantidad aproximada de residuos, de generadores y la frecuencia con la que se llevará a cabo la recolección.

Localidad	Cantidad Total				Frecuencia
	Kilogramos	%	Generadores	%	
Capital	15765	51.38%	51	17.00%	Todos los días; 4-2-1 veces al mes
Tinogasta	25,008.15	8.15%	34	11.00%	4 veces al mes
La paz	2500	8.15%	26	8.60%	4 veces al mes
Belén	2500	8.15%	25	8.20%	4 veces al mes
Santa maría	2500	8.15%	16	5.30%	4 veces al mes
Andalgala	2500	8.15%	20	6.60%	4 veces al mes
Capayán	1115	3.63%	24	7.90%	2 veces al mes
Valle viejo	430	1.40%	16	5.30%	4 veces al mes
Fray M. Esquiú	225	0.73%	8	2.60%	4 veces al mes
Santa Rosa	165	0.54%	13	4.30%	1 vez al mes
Ancasti	120	0.38%	12	3.90%	1 vez al mes
El alto	110	0.36%	19	6.30%	1 vez al mes

Paalín	70	0.22%	10	3.30%	1 vez al mes
Pomán	65	0.21%	11	3.60%	1 vez al mes
Antofagasta de las Sierras	60	0.20%	5	1.70%	1 vez al mes
Ambato	60	0.20%	12	3.90%	1 vez al mes
Totales	30685	100%	302	99.50%	

DEL TRANSPORTE:

Los residuos serán retirados con frecuencias según generación, en todas las Postas, mini Hospitales, Hospitales y cualquier otro tipo de centro de atención medica tanto Humana como Animal que pertenezcan al ámbito Estatal, Municipal o Nacional. Para ello la Empresa adjudicataria deberá recorrer unos 35.000 Km mensuales aproximadamente llegando a las dependencias de todas las áreas programáticas de la provincia.

Un eslabón importante del sistema y un requerimiento a considerar es el parque automotor, que comprende una flota de vehículos acorde a la cantidad de residuos a transportar y las distancias a recorrer. Para ello se requiere:

- Contar con 2 unidades para la prestación del servicio, más UNA (1) unidad de back up para contingencias.
- Las unidades deberán contar con todos los elementos de seguridad y especificaciones para la prestación de este servicio (baliza, cartelera ONU, estanqueidad de la caja de carga, sistema de colección de líquidos, elementos de seguridad, manual de contingencia, etc.).
- Los móviles, deberán contar con un sistema de comunicación permanente con la base de operaciones y, de ser posible técnicamente, con un servicio de monitoreo satelital de las unidades (GPS).
- Deberá garantizarse el cumplimiento de las frecuencias mínimas establecidas. (se adjunta cuadro de frecuencias por zona/ciudad). Para los casos en los que se produzcan incumplimientos, deberá acreditarse los motivos fehacientemente.

DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN LA PLANTA

La Planta de Operación y Tratamiento de Residuos Patogénicos comprenderá la instalación de un Autoclave con capacidad suficiente para tratar la cantidad diaria de residuos patogénicos generados. Este sistema de tratamiento presenta ventajas con respecto a otras metodologías que hacen que el mismo sea el más empleado en la actualidad. Entre ellas podemos mencionar:

- Bajo costo de funcionamiento.
- Eficiencia elevada (elimina el 99% de organismos patógenos)
- Es ambientalmente sustentable, por lo que los impactos ambientales negativos resultantes son mínimos.
- Reducción de volumen de los residuos tratados.

En lo que respecta al funcionamiento de esta tecnología, el proceso por el cual se esterilizan los residuos patogénicos comprende una secuencia de vacío e inyección de vapor a alta temperatura y presión, que asegura así la eliminación de los agentes patógenos, con un impacto ambiental casi nulo. Para el cumplimiento del servicio se requiere:

- Proveer tratamiento por sistema de autoclave, con una capacidad mínima de 150Tn/mes. El rango de operación del equipo en la etapa de cocción deberá superarlos 135 grados centígrados de temperatura para garantizar la efectividad del proceso. Asimismo, el sistema de vacío del autoclave deberá lograr un valor de -0,5 bar comomínimo.
- El autoclave deberá contar con un PLC (controlador electrónico del proceso) de control incorruptible (clave de operación a cargo de la autoridad máxima de la provincia y la autoridad máxima de la empresa prestataria) con sistema de impresión de la siguientes variables del proceso: fecha, hora, número del ciclo, tiempo, presión y temperatura.
- La presión del proceso, deberá ser registrada mediante instrumentos analógicos y digitales (el pedido de ambos instrumentos atiende a la necesidad de controlar cruzadamente esta variable crítica).
- Contar con equipo de cámara de frío con capacidad de almacenamiento para diez días en caso de contingencias.
- Diariamente se deberá realizar controles biológicos de eficiencia del proceso, para lo cual el prestatario deberá contar con los equipos e instrumentos necesarios para efectuar dichos controles en la planta (incubadora, estufa, viales) y deberá llevar un registro de todos y cada uno de los ciclos realizados con la correspondiente impresión que emite el PLC.
- Semestralmente se deberá convalidar los niveles de eficiencia del equipo medidos en planta por el prestatario, con una auditoría externa de probada capacidad y prestigio (universidad o laboratorio que designe la autoridad ambiental local).
- Resolver el tratamiento y volcamiento de los efluentes líquidos producto del proceso cuya planta en su diseño básico deberá contar con una pileta de evaporación y cámara de cloración.

DISPOSICIÓN

Una vez operado los residuos, la empresa deberá contar con los medios apropiados (maquinas apropiadas) para disponer mediante enterramiento en el sitio asignado por la planta los residuos operados.

PROVISION DE ELEMENTOS A CENTROS GENERADORES DE RESIDUOS PATOGÉNICOS

- Deberá proveerse a los generadores que no cuenten con depósito apropiado, de contenedores plásticos, lisos, impermeables, de color rojo con tapa para el acopio de los residuos.
- Deberá proveerse a los generadores de bolsas de polietileno de baja densidad rojas, de 120 micrones, en cantidad suficiente a la generación de cada efector de salud.

- Deberá proveerse a los generadores de precintos plásticos de seguridad para el cierre de las bolsas una vez dispuestas para su retiro por el prestador. Esto garantizará la inviolabilidad de las mismas.

PRESENTACION DE INFORMES

La adjudicataria deberá realizar un relevamiento in situ de las instalaciones de los principales generadores incluidos en el contrato (generación mínima de 100kg al mes). La acreditación del cumplimiento de las visitas se realizará mediante la presentación por parte del prestatario de un certificado de visita. Asimismo, deberá presentarse a la autoridad de aplicación, un informe final con el resultado del relevamiento realizado, con todos los comprobantes de visita y las recomendaciones que ameriten referidas a la adecuación de instalaciones o planes de gestión interna de residuos.

DE LAS CONTINGENCIAS

- Deberá contar con 1 vehículo de back up con todas las características mencionadas en el apartado de transporte.
- Como instalaciones complementarias, debe estar equipada con una cámara de frío para contingencias, que permita almacenar los residuos por un período de hasta 10 días.
- Deberá contar con 2 convenios de back up con plantas habilitadas a nivel nacional.
- Deberá contar con un grupo electrógeno en planta que garantice la continuidad del proceso ante cortes de energía.

CAPACITACION DE PERSONAL

Deberá ofrecerse capacitación para los empleados que trabajan en los puntos de generación de residuos. El contenido de los cursos deberán abarcar 3 ítems: 1.- Clasificación de residuos, 2.- Manejo de residuos patógenos con seguridad y 3.- Que hacer frente a contingencias. El esquema de los cursos deberá hacerse basado en los centros de salud cabecera (hospitales de las grandes ciudades) y tendrá que realizarse una (1) vez al año como mínimo.

ANTECEDENTES QUE AVALEN PRESTACION DEL SERVICIO

- Contar con no menos de 10 años de experiencia probada en gestión de transporte y tratamiento de residuos patogénicos (acreditado con certificados ambientales anuales expedidos por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación)
- Contar con no menos de 5 años en prestación de servicios de grandes volúmenes (más de 50Tn/mes)
- Demostrar experiencia en gestión de proyectos similares al que se convoca, en sedes distintas a la sede natural de la empresa (experiencia en gestión regional/nacional).

DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN

- Deberá contar con el SAO. (Seguro Ambiental Obligatorio).

- Certificación al respecto de la capacitación de choferes en transporte de residuos peligrosos.
- Carnet profesional de los choferes destinados al transporte de sustancias peligrosas.
- RTO de las unidades de transporte.
- Seguro contra todo riesgo de las unidades de transporte.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES- SEGUNDO LLAMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.02.03 16:03:32 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.02.03 16:03:34 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION AUTORIZACION NUEVO LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0002-CPR22

VISTO:

El Expte. Electrónico EX-2022-00055984- -CAT-DPLC#MAEMA, mediante el cual se tramita la Concurso de Precios N° 31-0002-CPR22, que tiene por objeto el “Servicio mensual de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Comprey Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 13 obra Resolución de Autorización RESOL-2022-3-E-SADM#MAEMA de fecha 21 de Enero de 2021.

Que en Orden 15 obra Pliego de bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que en Orden 18 obra la Solicitud de Contratación.

Que en Orden 19 obra Vista previa del Pliego.

Que en Orden 20 obra invitación a proveedores.

Que en Orden 21 obra Constancia de Publicación en página de Contaduría General de la Provincia.

Que en Orden 22 obra publicación en diarios locales.

Que en Orden 23 obra el Acta de Apertura.

Que en Orden 24/45 obra la Oferta de la firma Hábitat Ecológico S.A.

Que en Orden 46 obra Cuadro Comparativo de Oferta.

Que en Orden 47 obra el Dictamen de Evaluación en el cual concluye que el único oferente no se ajusta a los plazos de Mantenimiento de Oferta solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 50 obra el nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el presupuesto Oficial para el presente concurso, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00).

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco de Concurso de Precios N° 31-0002-CPR22, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0002-CPR22.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar fracasado el procedimiento de Concurso de Precios N° 31-0001-CPR22 - Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto “Servicio mensual de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00).

ARTICULO 2°: Autorizar el nuevo Llamado al Concurso de Precios N° 31-0002-CPR22- Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto “Servicio mensual de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00).

ARTICULO 3°: Aprobar las Bases del presente Concurso de Precios. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ARTICULO 4°: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0002-CPR22 a: la Asesora Legal Dra. Gerván Valeria, a la Directora de Gestión Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente CPN Gómez Laura Irene y a el Jefe de SAF CPN Gutiérrez Esteban Rolando.

ARTICULO 5°: Fijar como fecha del Acto de Apertura de ofertas de la mencionado Concurso, el día 9 de Febrero de 2022 a horas 10:00hs, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 6°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

ARTICULO 7°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Digitally signed by NIETO Maria Cecilia
Date: 2022.02.03 13:51:30 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2022.02.03 13:52:11 -03'00'